

N.º 20 - 2016

TRIA

REVISTA ARCHIVÍSTICA DE LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS
DE ANDALUCÍA

TRIA

20



TRIA

REVISTA ARCHIVÍSTICA DE LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE ANDALUCÍA

20

FINES DE TRIA:

La revista TRIA, de periodicidad anual, trata de ser un órgano de expresión y de formación profesional permanente de los asociados, al servicio de todos los archiveros y estudiosos de estos temas en general, en el ámbito andaluz y español. Su campo son todos los problemas teóricos y prácticos que plantea la profesión, sin limitaciones apriorísticas de ningún tipo, exceptuando el interés y la calidad de los trabajos presentados para su publicación. Las ideas y opiniones vertidas en los trabajos publicados son responsabilidad de sus autores, y en ningún caso expresan el estado de la opinión de la revista o de la Asociación como tal.

EDITA:

Asociación de Archiveros de Andalucía
Apdo. 315
Sevilla 41080
Tel. 639 244 456
www.archiverosdeandalucia.org
aaa@archiverosdeandalucia.org

DISEÑO DE LA CUBIERTA:

Iris Gráficos Servicio Editorial, S.L.

MAQUETACIÓN:

Fernando Fernández. ed-Libros. Tomares. Sevilla

COLABORACIONES

Quienes deseen publicar sus artículos en el próximo número deben remitir los originales antes del 15 de junio de 2016.

Los autores se atenderán a las normas de presentación de artículos recogidas en la sección PUBLICACIONES de www.archiverosdeandalucia.org

ISSN: 1134-1602

DEP. LEGAL: SE-4.480-2004

© De los textos publicados los autores

© De la edición la Asociación de Archiveros de Andalucía

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra, ni su tratamiento informático, ni su transmisión por cualquier medio ya sea electrónico, mecánico, fotocopia u otros medios sin el permiso previo y por escrito de la Asociación de Archiveros de Andalucía.

FINES DE TRIA:

La revista TRIA, de periodicidad anual, trata de ser un órgano de expresión y de formación profesional permanente de la Asociación de Archiveros de Andalucía, al servicio de los archiveros e interesados por los trabajos sobre los Archivos, en el ámbito andaluz y español. Su campo de trabajo incluye todos los problemas teóricos y prácticos que plantea la profesión, sin limitaciones apriorísticas de ningún tipo, exceptuando el interés y la calidad de los trabajos presentados para su publicación. Las ideas y opiniones vertidas en los trabajos publicados son responsabilidad de sus autores, y en ningún caso expresan el estado de la opinión de la revista o de la Asociación como tal.

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES:

Todas las colaboraciones deberán entregarse en fichero electrónico a través de correo electrónico, atendiendo a las normas de publicación aprobadas por la revista y recogidas en la sección PUBLICACIONES de www.archiverosdeandalucia.org. Los trabajos presentados deben ser originales y no haber sido publicados con anterioridad, ni estar pendientes de dictamen de cualquier otra publicación. El Consejo de Redacción de TRIA no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad y autenticidad de los trabajos. Se aceptan trabajos en español e inglés. El plazo para presentación de los trabajos finalizará el 15 de junio de cada año.

PROCESO DE EVALUACIÓN:

El método de evaluación de TRIA es el denominado de «doble ciego», con el fin de preservar el anonimato tanto del autor del texto como de los evaluadores. El Consejo de Redacción decidirá sobre la publicación del texto a la luz de los informes, que serán dos como mínimo. En el caso de que un artículo no se adecue a la línea general de la revista, será devuelto a su autor sin necesidad de evaluación. El secretario de la revista notificará al autor la decisión tomada sobre su trabajo. En caso de aceptación, el secretario podrá adjuntar, además, la relación de modificaciones sugeridas por los evaluadores. La decisión última de publicar un texto puede estar condicionada a la introducción de estas modificaciones por parte del autor. Tanto los artículos rechazados como los informes de los evaluadores se conservarán en el archivo de la revista.

COPYRIGHT:

Todos los trabajos publicados en la Revista TRIA son propiedad de sus autores. La propiedad de la edición de la revista es propiedad de la Asociación de Archiveros de Andalucía. Es obligatorio hacer mención a la publicación en la que ha aparecido el texto, mencionando y remitiendo a la edición de la Asociación de Archiveros de Andalucía. No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra, ni su tratamiento informático, ni su transmisión por cualquier medio ya sea electrónico, mecánico, fotocopia u otros medios sin el permiso previo y por escrito de la Asociación de Archiveros de Andalucía.

DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD:

Los nombres y direcciones de correo-e y cualquier otro dato de índole personal introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines declarados por esta revista y no estarán disponibles para ningún otro propósito ni podrán solicitarlos cualquier persona distinta al interesado.

CONSEJO EDITORIAL:

Director: Jorge Pérez Cañete (Consejería de Cultura, Junta de Andalucía)
Secretaría: María del Mar Rodríguez Ruíz (Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía)

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Mateo Páez García (Consejería de Cultura, Junta de Andalucía)
Margarita Gómez Gómez (Universidad de Sevilla)
Carmen Barriga Guillén (Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla)
Marcos Fernández Gómez (Archivo Municipal de Sevilla)
Esther Cruces Blanco (Archivo Histórico Provincial de Málaga)
José María Carmona Domínguez (Archivo Municipal de Carmona)
Ana Melero Casado (Consejería de Cultura, Junta de Andalucía)
Francisco Fernández López (Archivo Histórico Provincial de Sevilla)
Reyes Rojas García (Archivo General de Indias)

CONSEJO ASESOR:

José Ramón Cruz Mundet (Universidad Carlos III de Madrid)
Arsenio Sánchez Hernampérez (Biblioteca Nacional de España)
Joaquím Llansó Sanjuán (Servicio de Archivos y Patrimonio Documental del Gobierno de Navarra)
Manuel Romero Tallafigo (Universidad de Sevilla)
Manuel Ravina Martín (Archivo General de Indias)
Anabella Barroso Arahetes (Archivo Histórico Eclesiástico de Vizcaya)
Ramón Albert y Fugueres (Escola Superior d'Arxivística i Gestió de Documents
Universidad Autónoma de Barcelona)
Antonia Heredia Herrera (Archivera)
Antonio González Quintana (Subdirector General de Archivos, Comunidad de Madrid.)
Luis Torres Freixinet (Archivo Municipal de Zaragoza)
Luis Hernández Olivera (Universidad de Salamanca)
María Luisa Conde Villaverde (Fiscalía General del Estado)
Severiano Fernández Ramos (Universidad de Cádiz)

ÍNDICE



PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE ANDALUCÍA	
MATEO A. PÁEZ GARCÍA	11
RETOS NUEVOS PARA UNA ANTIGUA ARCHIVÍSTICA: <i>LAS CIENCIAS AUXILIARES</i>	
MANUEL ROMERO TALLAFIGO.....	17
TIEMPOS DE CAMBIO. REFLEXIONES SOBRE LA DOCTRINA ARCHIVÍSTICA EN ESPAÑA (1985/2015)	
LUIS HERNÁNDEZ OLIVERA	43
MARCO NORMATIVO DE LOS ARCHIVOS EN EL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS	
SEVERIANO FERNÁNDEZ RAMOS.....	73
EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRÁCTICA ARCHIVÍSTICA: LA APLICACIÓN DE NUEVOS CONCEPTOS MEDIANTE UNA NUEVA METODOLOGÍA PARA ALCANZAR NUEVOS OBJETIVOS	
MARÍA LUISA CONDE VILLAVERDE	121
LA RECEPCIÓN DEL <i>RECORDS MANAGEMENT</i> EN LA ARCHIVÍSTICA: UN CASO DE ÉXITO	
JOSÉ RAMÓN CRUZ MUNDET	147
LA NORMALIZACIÓN EN GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS. LOS ARCHIVOS, A ESCENA	
JOAQUIM LLANSÓ SANJUAN	159
HACIA LA NORMALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN EN ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS	
ALFRED MAURI MARTÍ.....	181
LA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE ARCHIVEROS Y LA EVOLUCIÓN DE LA PROFESIÓN DEL ARCHIVERO	
MIGUEL ÁNGEL GACHO SANTAMARÍA	211

NUEVAS PERSPECTIVAS Y OPORTUNIDADES PARA LOS CENTROS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN: COMPETENCIAS DIGITALES DE SUS PROFESIONALES ANA REAL DURO	227
TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA. EN PARTICULAR, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONCEPCIÓN BARRERO RODRÍGUEZ	237
DEL DERECHO A SABER AL DERECHO A LA VERDAD: EL PAPEL DE LOS ARCHIVEROS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTONIO GONZÁLEZ QUINTANA	255
LA GESTIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL CORAZÓN DEL CAMBIO ANTONIA HEREDIA HERRERA	271
LA CLASIFICACIÓN EN ARCHIVOS PERSONALES DE CIENTÍFICOS: EL CASO DEL INGENIERO LEONARDO TORRES QUEVEDO LUCÍA FERNÁNDEZ GRANADOS	291
LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL: DEFINICIÓN DE UN MODELO MATEO A. PÁEZ GARCÍA	307
ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE MÁLAGA: CREACIÓN Y EVOLUCIÓN ENRIQUETA JIMÉNEZ CARRILLO DE ALBORNOZ	323
RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA): EXPERIENCIAS SOBRE UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. SARA GALVÁN BAUTISTA	343
EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN UN ORGANISMO PÚBLICO: DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA EN EL INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO PILAR ACOSTA IBÁÑEZ	353
EL ARCHIVO MUNICIPAL DE MÁLAGA: DE LOS REYES CATÓLICOS A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MARÍA ISABEL VILA GONZÁLEZ.....	379
EL ARCHIVO MUNICIPAL DE SEVILLA: TRES DÉCADAS DECISIVAS, 1984-2014 MARCOS FERNÁNDEZ GÓMEZ - INMACULADA FRANCO IDÍGORAS	397

EL PATRIMONIO FOTOGRÁFICO: LA FOTOTECA MUNICIPAL DE SEVILLA INMACULADA MOLINA ÁLVAREZ.....	415
LA REPROGRAFÍA ANTE EL RETO DE LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL. EL DEPARTAMENTO DE REPROGRA- FÍA DEL SERVICIO DE ARCHIVO, HEMEROTECA Y PUBLICACIONES, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA JOSÉ LUIS AZCÁRATE AGUILAR	431
LOS ARCHIVOS Y SUS PROFESIONALES EN EL NUEVO MUNDO DE LA COMUNICACIÓN JOSE AQUESOLO VEGAS	447
VEINTICINCO AÑOS DE LOS CUERPOS ESPECIALES DE FACULTATIVOS DE ARCHIVO Y AYUDANTES DE ARCHIVO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA JAVIER LOBATO DOMÍNGUEZ	467
LA EVOLUCIÓN EN EL ACCESO A LOS REGISTROS NOTARIALES EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS A TRAVÉS DE DOS VISIONES: LA DEL INVESTIGA- DOR Y LA DEL ARCHIVERO CAROLINE MÉNARD - ANA NASEIRO RAMUDO	495
REFLEXIONES SOBRE LA PROFESIÓN DE LOS ARCHIVEROS MUNICIPA- LES QUE EMPEZARON HACE TREINTA AÑOS JOSÉ MARÍA CARMONA DOMÍNGUEZ	511
LOS AÑOS QUE OBSERVAMOS PELIGROSAMENTE: ARCHIVOS UNIVER- SITARIOS Y WEBS PUNTO CERO RODRIGO DE LUZ CARRETERO.....	533
LA CONTRIBUCIÓN DE LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS A LA TRANS- PARENCIA. EL CASO DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE ISABEL MEDRANO CORRALES.....	551
EL ESQUEMA DE TIPO DOCUMENTAL DE LA NORMA TÉCNICA DE IN- TEROPERABILIDAD DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO: ADAPTACIÓN Y USO EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DOLORES CARNICER ARRIBAS.....	573
“ARCHIVOS EN ACCESO ABIERTO. EXPERIENCIAS EN NUESTRO PAÍS” LOLA LÓPEZ FALANTES	591

**LA CONTRIBUCIÓN DE LA GESTIÓN DE
DOCUMENTOS A LA TRANSPARENCIA. EL CASO
DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS
DE TRANSPORTE**

ISABEL MEDRANO CORRALES

LA CONTRIBUCIÓN DE LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS A LA TRANSPARENCIA. EL CASO DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

THE CONTRIBUTION OF RECORD MANAGEMENT TO TRANSPARENCY. THE CASE OF TRANSPORT INFRASTRUCTURE SERVICES AND WORKS PROCUREMENT FILES

ISABEL MEDRANO CORRALES

Licenciada en Geografía e Historia. Máster en Bibliotecas y Servicios de Información Digital

Jefa de la Unidad de Archivo y documentación

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

isabel.medrano@aopandalucia.es

Recibido: 13/10/15

Aceptado: 10/11/15

Resumen

En el actual contexto de desarrollo de políticas de transparencia y de administración electrónica existe una oportunidad en el encuentro que debería darse entre la gestión documental en las administraciones públicas y los nuevos portales de datos abiertos. Una oportunidad en doble sentido: por un lado, para que los Archivos aprovechen esta nueva vía de difusión, promoviendo que los datos extraídos de sus documentos se publiquen en dichos portales; y, por otro, para que los portales de datos abiertos, generalmente vinculados a iniciativas políticas de comunicación/tecnología de la información, descubran el gran potencial de datos de altísima calidad que le pueden suministrar los documentos electrónicos. De este planteamiento general se hace una aplicación concreta al caso de los expedientes de contratación de obras y servicios de infraestructuras de transporte, a cuyos perfiles de metadatos se añaden metadatos específicos relativos a la tramitación del expediente, el diseño de los proyectos, datos presupuestarios, etc.

Palabras clave

Gestión electrónica de documentos, transparencia, datos abiertos.

Abstract

In the current context of development of transparency policies and e-management, it exists the opportunity to combine the record management in the public administrations and the new open data sites. It is in fact a double shot opportunity: on the one hand, archives can take advantage of this new way of dissemination by promoting the data extracted from their records to be published in those sites. On the other, the open data sites (generally linked to communication and information technologies policies initiatives) can find out the great potential of high quality data that can provide e-records.

These ideas can be applied to transport infrastructure services and works procurement files, and add to their metadata profiles specific metadata relative to the file's context, project's designs, budget data, etc.

Keywords

Electronic records management, transparency, open data.

1. PREÁMBULO

Decía Foucault que el saber es el único espacio de libertad del ser. Hoy día tenemos posibilidades tecnológicas que facilitan el acceso a un saber que responda a la complejidad, el dinamismo sistémico y la transdisciplinariedad con que se muestra la realidad. La transparencia y la interoperabilidad son dos condiciones básicas de ese saber. La transparencia consiste en desplegar los pliegues, lo que previamente fue plegado por las prácticas de gestión. No se trata solo de hacer visible lo invisible, sino de dejar ver las prácticas que lo hacen posible. Al igual que el lenguaje es el murmullo que revela lo que se pronuncia y lo que pensamos, la transparencia revela lo que se pronuncia y, al mismo tiempo, ese sistema de procedimientos y prácticas que a veces quedan ocultos por lo que decimos.

En un cuento de Borges (Borges 1997) el universo “que otros llaman la Biblioteca” se compone de un número indefinido, y tal vez infinito, de galerías hexagonales. Desde cualquier hexágono se ven los pisos inferiores y superiores: interminablemente. La distribución de las galerías es invariable, y se puede pasar de una a otra para operar, combinar datos e información, e ir creciendo en conocimientos. Aunque la mayoría de los seres humanos no lo hace, de forma que termina, sin saberlo, permaneciendo muy cerca del hexágono en el que nació, limitado por sus datos, y quizás por la melancolía de la insuficiencia de los mismos para entender su origen y su destino.

La verdad, el saber y la libertad siempre han estado unidos en el imaginario del hombre. Cada archivo es un hexágono, y estos están interconectados y deben estar abiertos a la manera borgiana, de forma que ahora la nueva realidad tecnológica nos permite más que nunca en la historia de la humanidad desplazarnos desde el corazón de nuestras vidas, y operar con otros hexágonos para construir un saber más completo y útil, adaptado a la realidad del mundo en que vivimos.

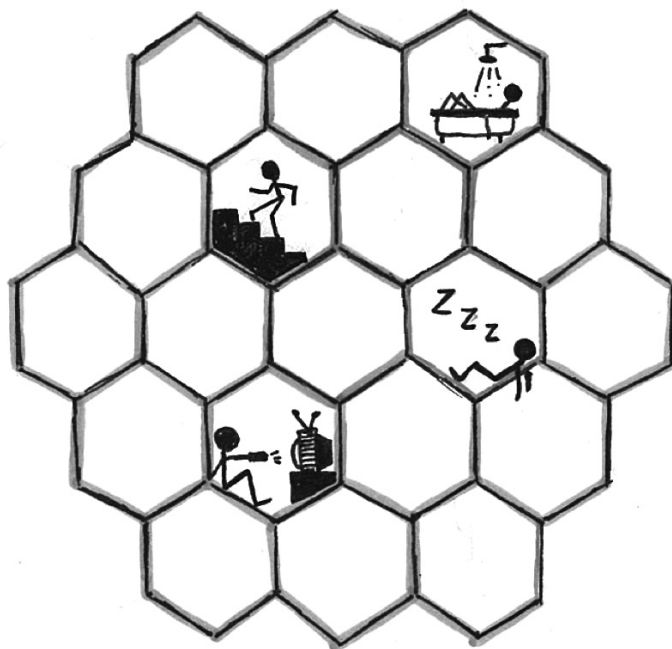


Ilustración 1. "Universo de hexágonos". Autor: Jorge Calvo

2. DOS GRANDES IDEAS PARA LOS ARCHIVOS: TRANSPARENCIA E INTEROPERABILIDAD

Al margen de que a los Archivos y a los archiveros no se les reconozca el rol que les correspondería en las políticas puestas en marcha y las normas dictadas sobre transparencia e interoperabilidad, hay una evidente realidad: la trascendencia directa de estas grandes ideas en la gestión de los documentos y los Archivos.

El concepto de transparencia, aún no estando nítidamente definido en el ordenamiento jurídico, sí que está claro su significado en sentido politológico, que no es otro que "la posibilidad de conocer a la Administración por dentro en sus actuaciones" (Cotino Hueso 2002). Este conocimiento se hace explícito y fidedigno cuando el ciudadano ejerce su derecho de acceso a los documentos públicos, que son los que tienen valor probatorio y testimonian las actuaciones administrativas antes mencionadas. Asimismo, la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (España 2013a) "incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–", estableciendo como punto de encuentro y de difusión de la información el Portal de la Transparencia.

Una de las definiciones más amplias de “interoperabilidad” es la contenida en la UNE-ISO 23081-2, 3.3 (AENOR 2011), que la identifica como “la capacidad de dos o más sistemas automatizados para intercambiar información y para reconocer, procesar y usar esa información satisfactoriamente ... en los niveles técnico, semántico y sintáctico”. La aplicación de una estrategia de interoperabilidad para documentos implica el uso de metadatos. En España, el *Real Decreto 4/2010 que regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad* (España 2010) especifica solo los metadatos mínimos obligatorios para que pueda producirse el intercambio de documentos, y deja libertad a cada administración para conformar su propio perfil de metadatos.

En este contexto surge con intensidad la tendencia de la reutilización de la información del sector público como una manifestación más de transparencia de la administración en beneficio de investigadores, empresas y ciudadanos en general. Dicha tendencia está ligada también a la interoperabilidad, a los estándares, esquemas y vocabularios que hacen realidad el intercambio y explotación de los recursos de información.

El concepto de *información reutilizable* –reconocido en la legislación española, y que engloba a “documentos y recursos de información primarios”¹ se identifica también con los “datos abiertos”², los cuales han de cumplir una serie de requisitos que garanticen su accesibilidad y reutilización³. Aunque todos estos requisitos se hacen extensivos a la información pública sujeta a la publicidad activa en la Ley 19/2013, la realidad nos muestra que los portales de datos abiertos tienen un nivel de calidad y estandarización en el tratamiento de los recursos de información muchísimo más elevado que los portales de transparencia.

El nuevo escenario que genera los cambios normativos y tecnológicos asociados a los conceptos citados no es ajeno al ámbito de los Archivos y los documentos de archivo, aun cuando de forma generalizada se nos presenten como mundos separados. En este sentido, podemos identificar retos que están patentes y se han de resolver también en los Archivos:

- La publicidad activa implica para las administraciones y demás entidades sujetas al cumplimiento de las leyes de transparencia, la difusión de información actualizada y también de documentos. Desde la profesión archivística debe entenderse como un llamamiento a que se activen los mecanismos que hagan posible la difusión en Internet de los documentos y sus metadatos desde la

1. Según el Anexo I Glosario de la Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información, “Documento o recurso de información primario: Dato tal y como se capta de la fuente sin modificaciones o alteraciones”.

2. También denominados “datos públicos abiertos”, “datos gubernamentales abiertos” y “open data”.

3. Principios publicados por la organización Opengovdata en 2007 https://public.resource.org/8_principles.html.

más amplia perspectiva, para responder adecuadamente al derecho de acceso a la información y los documentos, así como cumplir con las exigencias de reutilización de la información pública.

- La trascendencia de la reciente Ley 18/2015, por la que se modifica la Ley 37/2007 sobre reutilización de la información del sector público (España 2015), que amplía el objeto a los documentos producidos o conservados por los Archivos, es absolutamente extraordinaria. Este cambio responde a la obligatoriedad de trasponer una Directiva europea (Europa 2013) que así lo fija. Sería deseable que adicionalmente hubiese sido producto de una acción política contundente, aunque esto no se puede afirmar. Sólo hay que ver que la norma entra en vigor al día siguiente de su publicación y no se acompaña de incremento en los recursos presupuestarios, materiales y humanos para su cumplimiento.
- Las leyes de transparencia, los portales de transparencia, el discurso contra la corrupción, el periodismo de investigación y la ciudadanía activa, son factores que están estimulando el derecho de acceso a la información como garantía democrática. Si a esto añadimos las facilidades de las gestiones telemáticas, obtenemos un incremento notable de las solicitudes de acceso a la información y a los documentos. Este fenómeno, que para los Archivos debería ser una excelente noticia, una gran satisfacción, llega a convertirse en preocupación por cómo dar respuesta a una inminente eclosión de las peticiones.

Considerando que estamos en una coyuntura propicia para la puesta en común de ideas que promuevan el encuentro que debería darse entre la gestión documental y la administración electrónica, esta comunicación se centrará en las aportaciones que se pueden realizar desde la gestión documental para favorecer el cumplimiento del principio de publicidad activa por parte de las administraciones; y más concretamente la rica contribución informativa que los documentos electrónicos pueden ofrecer a los portales de datos abiertos.

Los documentos administrativos electrónicos contienen valores de metadatos (=datos públicos) que son de altísimo interés y garantía para publicar en abierto (=datos públicos abiertos). Aprovechar esta ocasión es una oportunidad en doble sentido: por un lado, para que los Archivos se sirvan de esta nueva vía de difusión, promoviendo que los datos extraídos de sus documentos se publiquen en dichos portales; y, por otro, para que los portales de datos abiertos, generalmente vinculados a iniciativas políticas de comunicación/tecnología de la información, descubran el gran potencial de datos de altísima calidad que le pueden suministrar estos documentos electrónicos.

3. LA APORTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A LOS PORTALES DE DATOS ABIERTOS

La definición de *documento electrónico* –al igual que la de *documento*– sabemos que se identifica con una pluralidad de conceptos. Es esencial en este momento inicial especificar cuál de estos conceptos será el válido. Y no llegaremos a él a través de la elección, sino de forma natural, irremediable, tratándose del escenario de una administración pública en España, en un contexto normativo de interoperabilidad, en el que produce documentos administrativos electrónicos. Es decir, nuestro objeto son los documentos de archivo emitidos por las administraciones y por los particulares en sus relaciones con ella, en soporte electrónico. Estos, según la normativa⁴, son los documentos administrativos electrónicos⁵, y tienen la misma validez y eficacia que un documento original en soporte papel, siempre que quede garantizada su autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad.

Así como los conceptos de documento y documento electrónico están descritos en el ordenamiento jurídico español, no existe tal concreción para el concepto de dato, cuya definición tenemos que encontrarla en el glosario que acompaña como Anexo II al Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad. Según esta definición, dato es “una representación de hechos, conceptos o instrucciones de un modo formalizado, y adecuado para comunicación, interpretación o procesamiento por medios automáticos o humanos”. Tampoco se especifica su significado si se trata de dato público.

La normativa reciente en la materia más bien emplea el concepto de información pública (España 2013a) y de recursos de información de carácter público. (España 2013b) Todo parece indicar que en el ordenamiento jurídico actual los datos entrarían en la categoría de contenidos, que junto con los documentos constituyen el concepto de información pública. Esta nueva agrupación conceptual establece

4. Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico.

“Artículo 41. Características del documento electrónico.

1. Los documentos electrónicos deberán cumplir los siguientes requisitos para su validez:

- a) Contener información de cualquier naturaleza.
 - b) Estar archivada la información en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.
 - c) Disponer de los datos de identificación que permitan su individualización, sin perjuicio de su posible incorporación a un expediente electrónico.
2. Los documentos administrativos electrónicos deberán, además de cumplir las anteriores condiciones, haber sido expedidos y firmados electrónicamente mediante los sistemas de firma previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y ajustarse a los requisitos de validez previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre”.

5. En adelante y para simplificar nos referiremos a ellos como documentos electrónicos.

una ruptura con la tradición científica, que siempre ha distinguido nítidamente entre información y documentos porque no son identificables. La información no comparte las características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad que son exclusivas de los documentos.

Ahora bien, el entorno electrónico nos plantea nuevas posibilidades para experimentar en la frontera que separa los documentos (de archivo) de la información. Una de estas posibilidades es la que se explora en la presente comunicación, partiendo de tres axiomas:

1. Los documentos electrónicos están compuestos de: contenido, firma electrónica y metadatos.
2. Los metadatos, al ser parte de los documentos, comparten sus características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad.
3. Si extraemos metadatos de documentos electrónicos, seguirán conservando estas características.

En este proceso, los metadatos de documentos (España 2010) se transformarían en datos. Es decir, dejan de desempeñar la función de dotar de identificación, autenticidad y contexto a un documento y pasan a ser datos sin más. Eso sí, son auténticos datos crudos, que no pasarían por ningún tratamiento, y que, por su procedencia, son de excelente calidad puesto que han sido extraídos de documentos electrónicos y heredan sus características de autenticidad y fiabilidad. Por ejemplo, el valor del metadato <fecha_documento> del tipo documental acta de recepción de obra tiene una función descriptiva importantísima. Si extraemos los valores de este metadato para todos los documentos del tipo acta de recepción de obra, obtendremos un listado de las fechas en las que se han recepcionado obras. Indudablemente, la validez de esta información está garantizada y eso la convierte en información de calidad excelente. Siguiendo este proceso podremos obtener colecciones de datos públicos.

Un paso más avanzado sería la obtención de “datos públicos abiertos”, un concepto que se identifica con el de “información reutilizable” reconocido en la legislación española, y que engloba a “documentos y recursos de información primarios (España 2013b)”. En el cuadro siguiente se pretende poner de manifiesto cómo la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información (España 2013b) asume prácticamente los ocho principios de los datos públicos abiertos, publicados en 2007 por la organización Opengovdata (Opengovdata 2007) y que son de aceptación general en el marco de los proyectos de datos abiertos.

Todos estos requisitos se hacen extensivos a la información pública sujeta a la publicidad activa en la Ley 19/2013, uno de los motivos por el que la entrada en vigor de la citada Ley se haya aplazado un año en la disposición adicional novena. Es necesario que

las sedes electrónicas o páginas web ofrezcan la información pública “de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables, y que se facilite la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización”, tal y como se establece en el apartado 4 del artículo 5 de la Ley.

Una característica que se puede estimar sustancial a los datos públicos y que, en cambio, no queda explícitamente citada en la Ley 19/2013 es la veracidad de los mismos. Sí que en otras leyes de transparencia autonómicas –por ejemplo, la andaluza (Andalucía 2014)– se establece como principio “en cuya virtud la información pública ha de ser cierta y exacta, asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia”. En la propia definición del principio de veracidad vemos cómo se vincula la veracidad de la información con el origen en documentos.

Al no contemplar la Ley 19/2013 con carácter básico el principio de la calidad de los datos, las administraciones públicas con frecuencia incluyen avisos legales en sus páginas web en los que se limita el alcance del principio de calidad y de los principios de datos abiertos (Cerrillo i Martínez 2014)⁶.

La extracción de metadatos de documentos para su publicación como datos abiertos nos ofrece otra oportunidad adicional en el terreno de las condiciones al acceso. El hecho de que un documento se encuentre afectado por alguna limitación –por protección de datos personales o porque suponga un perjuicio para la seguridad, defensa, etc.– puede salvarse mediante el acceso parcial al mismo. También se puede facilitar el acceso a información sobre el documento, es decir, podemos seleccionar determinados metadatos que sí pueden publicarse en abierto sin problema. Por ejemplo, el proyecto de construcción de una infraestructura crítica– un aeropuerto, una línea de metro, etc. –tiene limitaciones a su acceso completo por motivos de seguridad, pero sí podría darse un acceso parcial y, sobre todo, ofrecer una gran cantidad de metadatos relativos al contenido y la tramitación del documento.

El tipo de plataforma tecnológica más adecuada para la publicación de estos datos abiertos es un portal de datos abiertos, que no tiene por qué coincidir con un portal de transparencia. Los portales de transparencia funcionan como punto de entrada de los ciudadanos a la información que debe ser objeto de publicidad activa: información institucional, organizativa y de planificación, información de relevancia jurídica e información

6. A modo de ejemplo: “La Junta de Castilla y León procurará asegurar la actualización en un tiempo razonable, así como la disponibilidad, completitud e integridad de los conjuntos de datos publicados, aunque no puede garantizarlo totalmente, a pesar de los esfuerzos por gestionar de forma adecuada dichos conjuntos de datos”.

económica, presupuestaria y estadística. Aunque entre ellos hay diversidad, generalmente se configuran como páginas web que publican contenidos variados de manera sencilla, organizados a partir de una o dos clasificaciones –casi siempre por tema y productor del contenido–. En cambio, los portales de datos abiertos contienen un catálogo de conjuntos de datos, que funciona al modo de una base de datos en la que la información está descrita, es recuperable y, en distintos grados⁷, reutilizable.

Tras este análisis, aunque somero, se confirma claramente la idea de que el lugar idóneo para explotar como datos abiertos los valores de metadatos extraídos de documentos administrativos electrónicos es el portal de datos abiertos, más concretamente el catálogo de datos abiertos.

Desde la perspectiva de la implantación del Esquema Nacional de Interoperabilidad, se trata de descubrir la oportunidad de enriquecer suficientemente los perfiles de metadatos de documentos electrónicos para que contengan información de máxima calidad y fiabilidad, que sea de interés para publicar en portales de datos abiertos. Sería, digamos, una consecuencia o efecto añadido que conlleva la puesta en práctica de la interoperabilidad para documentos electrónicos.

4. EL CASO DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

Una organización puede definir su perfil de metadatos con el objetivo de cumplir estrictamente la normativa en materia de interoperabilidad o hacer un despliegue más amplio pensando, como es el caso, en la explotación de la información contenida en los documentos y la relativa a su tramitación. La diferencia en el perfil estaría en el número de metadatos y la complejidad de las relaciones entre los mismos. Mientras que los metadatos mínimos obligatorios que indica el Esquema Nacional de Interoperabilidad son 10, un perfil bien enriquecido puede llegar a los 60 o más sin mucho esfuerzo.

Hablamos del perfil de metadatos de una organización y no de una serie documental. Sin embargo, hay que tener en cuenta que existen metadatos que sólo son aplicables y cobran sentido para una determinada serie documental. Esto quiere decir que en el perfil de metadatos deberán tener cabida metadatos aplicables sólo cuando se cumple cierta condición, en concreto la pertenencia de un documento a una determinada serie documental.

Con esta premisa, se eligen para el estudio que nos ocupa las series documentales de expedientes de contratación de servicios y obras de infraestructuras de transporte por varios motivos:

7. Esta gradación es medible mediante el esquema de las 5 estrellas relativas al desarrollo de los datos abiertos <http://5stardata.info/en/>.

- Son expedientes voluminosos –con gran cantidad de documentos–, complejos –la tramitación es exhaustiva y rica en variantes– y extensos –se prolongan en el tiempo tanto como se tarde en liquidar una obra, por ejemplo–. Por todo ello, contienen una riqueza informativa que los convierte en un banco de pruebas ideal para el cometido que nos ocupa.
- Son casi con toda seguridad los documentos “de mayor cuantía” que produce la administración, en el sentido de que son el testimonio de las actuaciones administrativas más caras. Aunque en conjunto las obras públicas no concentren la mayor atención en los presupuestos de los gobiernos –circunstancia que se acentúa desde que comenzó la crisis en 2007–, sí que aisladamente los expedientes de obras de infraestructuras de transporte son los documentos que representan un mayor esfuerzo inversor. Parece justo que a los ciudadanos, que contribuyen con sus impuestos para estas obras, se les facilite el acceso a la información pública sobre los mismos, con las limitaciones que disponga la legislación, evidentemente.
- Si las iniciativas legislativas y políticas sobre transparencia se adoptan como antídoto contra la corrupción, los expedientes de contratación son una serie documental a la que debe dársele prioridad para hacerlos más transparentes. El Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la lucha contra la corrupción en la UE (Europa 2014) apunta a la contratación pública, junto con el urbanismo y la financiación de los partidos políticos, como causas de este problema. Por otra parte, según el Barómetro de Julio de 2015 del Centro de Investigaciones Sociológicas (Centro de Investigaciones Sociológicas 2015), los españoles perciben la corrupción como el segundo problema del país.

Una vez elegidas las series documentales, el paso siguiente consistiría en identificar un perfil de aplicación de metadatos idóneo. En este contexto, es oportuno hacer referencia al proyecto de “Innovación en la gestión documental aplicada a expedientes de contratación de servicios y obras de infraestructuras de transporte”, un proyecto I+D+i contratado por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía al grupo de investigación de Ingeniería Web y Testing Temprano IWT2 de la Universidad de Sevilla y del que recientemente se han presentado los resultados (Universidad de Sevilla 2015). Uno de estos resultados ha sido un perfil de aplicación de metadatos para expedientes de contratación de servicios y obras de infraestructuras de transporte. En su definición se ha tenido en cuenta el Esquema Nacional de Interoperabilidad (España 2010) y el modelo de expediente electrónico de la Junta de Andalucía (Junta de Andalucía 2013), además de las características propias de las series documentales, que aconsejaban el tratamiento estructurado de ciertos datos relativos fundamentalmente al contexto y

al contenido –diseño de los proyectos, datos presupuestarios, etc–. Además, en la configuración del perfil se ha seguido el Esquema de metadatos para la gestión del documento electrónico (e-Emgde) propuesto por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública en el marco de aplicación de la Norma técnica de interoperabilidad de política de gestión de documentos electrónicos (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2012).

El citado perfil de aplicación de metadatos sigue un modelo multientidad con cinco entidades: documento, agente, actividad, regulación y relación. De todas ellas será la entidad documento la que pueda suministrar mayor información que sirva para la conformación de los conjuntos de datos abiertos de servicios y obras de infraestructuras de transporte. Estos valores de metadatos sería conveniente que no se registraran ex novo en el sistema de gestión documental, sino que en un alto grado, se consiguiera importar automáticamente la información desde el sistema de gestión de contratación. Es, por tanto, imprescindible que la administración que emprenda este objetivo cuente con un nivel suficiente de automatización de su tramitación.

Así pues, ya podemos tener expedientes electrónicos ricos en metadatos y llega el momento de abordar cómo y en qué momento extraer los datos para su publicación en abierto. Como hemos dejado patente, el objetivo es extraer metadatos de documentos administrativos electrónicos. Por tanto, ya sean documentos o expedientes, deberán estar debidamente firmados porque sólo así tendrán las características necesarias que garanticen su valor probatorio. Esto no obliga a que los expedientes deban estar finalizados, sino que a lo largo de su tramitación pueden firmarse electrónicamente y sucesivamente realizarse el proceso de extracción de metadatos.

El procedimiento que se propone seguir para llevar a cabo la extracción de metadatos para publicación en abierto sería:

- Definir los conjuntos de datos abiertos, para lo cual es conveniente conocer los intereses de los potenciales demandantes (investigadores, periodistas de datos, ciudadanos, la propia administración, etc.).
- Fijar la periodicidad con la que se van a actualizar estos conjuntos de datos abiertos.
- Proceder a la firma de los expedientes electrónicos de los que se vaya a extraer información.
- Extraer los valores de metadatos de cada expediente.
- Conformar los conjuntos de datos de acuerdo con los criterios ya definidos.
- Enviar los conjuntos de datos al catálogo de datos abiertos para su publicación.

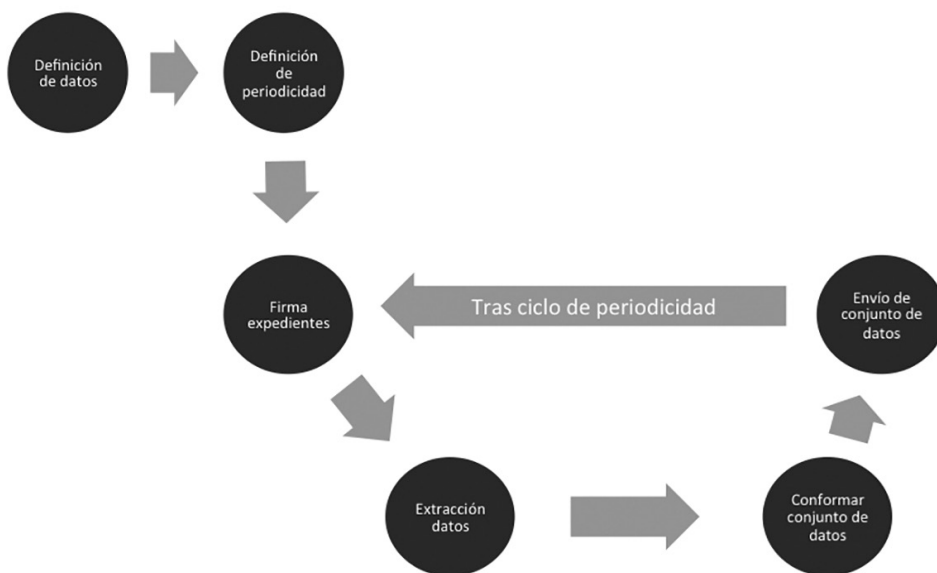


Ilustración 2. Ciclo de publicación de datos abiertos extraídos de documentos electrónicos

Todo este proceso se puede automatizar con una frecuencia preestablecida, que será la que se haya acordado para actualizar la publicación de cada conjunto de datos abiertos. Asimismo también se habilitará un mecanismo para poderlo realizar “a demanda”. Ambas funcionalidades no presentan una especial complejidad técnica.

5. PROPUESTA DE CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE SERVICIOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

El proceso de selección de los conjuntos de datos que se van a publicar en abierto por parte de una administración pública, así como la fijación de prioridades, quedaría mermado si no se tiene en consideración la opinión de los interesados en la información. Aunque la normativa no contempla el papel activo de los reutilizadores de la información en este proceso, es evidente que para cumplir con éxito los objetivos de transparencia y satisfacción de las demandas informativas, es preciso contar con la participación de los demandantes/consumidores/reutilizadores de la información. Para ello sería conveniente disponer, por ejemplo, de canales de comunicación con la administración y la participación de los usuarios en órganos decisorios dentro del plan de datos abiertos.

Al tratarse esta comunicación de un ejercicio teórico, entiéndase que la selección de conjuntos de datos que se propone es una muestra indicativa con la intención de ilustrar, más que de abordar de forma integral un plan de datos abiertos sobre contratación de obras y servicios de infraestructuras de transporte.

Es usual en los catálogos de datos presentar en un solo conjunto de datos toda la información sobre una serie de expedientes de contratación seleccionados por rango de fecha o algún otro criterio general. En el caso que nos ocupa, además de poder presentarlos de esta forma, y teniendo en cuenta que se dispone de muchos más datos de cada expediente, se ha considerado interesante hacer una propuesta de conjuntos de datos concretos pensados para difundir información fácilmente comprensible, sin que sea necesario un tratamiento complejo.

A continuación se expone una colección de conjuntos de datos, indicándose los datos que se contienen en cada conjunto, así como los metadatos de donde proceden. Dichos metadatos son en su mayoría de los expedientes, si bien también los hay de documentos que forman parte del expediente, en cuyo caso se especifica el tipo documental.

6 REFLEXIÓN FINAL

Tal como se ha expuesto, nos encontramos en una ocasión extraordinaria para difundir con creatividad y de forma innovadora a la información contenida en los documentos mediante su publicación en portales de datos abiertos. A partir de aquí podrían surgir:

- Oportunidades para la combinación con otros datos abiertos. Las propias administraciones y los reutilizadores encontrarán el interés en cruzar, por ejemplo, datos de proyectos y obras de infraestructuras de transporte con datos de población, empleo, movilidad, planeamiento urbanístico, etc. Y todo ello con posibilidad de personalizar visualizaciones gráficas de los resultados.
- Oportunidades para la reutilización y desarrollo de nuevas apps, generándose así expectativas de negocio y laborales a empresas y profesionales del sector de las TIC. Eso sí, requiere un compromiso firme de actualización por parte de las administraciones proveedoras de los datos abiertos.
- Oportunidades de extender el modelo expuesto a otras series documentales que contengan información identificada de interés.

En definitiva, se trata de que cada Archivo salga de su hexágono, aporte los genuinos valores de sus documentos y contribuya conjuntamente con otros hexágonos del universo al conocimiento común y compartido de la gestión de lo público.

BIBLIOGRAFÍA

AENOR, 2011. UNE-ISO 23081-2: Información y documentación,. Procesos de gestión de documentos. Metadatos para la gestión de documentos. Parte 2: Elementos de implementación conceptuales. Madrid: 2011.

- ANDALUCÍA, 2014. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía [en línea]. 2014. Sevilla: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 30 de junio de 2014. no 124, p. 10-33. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/124/1>.
- BORGES, J.L. 1997. Ficciones. Madrid: Alianza.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS 2015. Barómetro de Julio 2015. [en línea]. Disponible en: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/Archivos/Marginales/3100_3119/3104/es3104mar.html.
- CERRILLO I MARTÍNEZ, A.C. i 2014. Los principios de los datos abiertos en la legislación española. IDP. Revista de Internet, Derecho y Política [en línea], no. 19, pp. 62-77. [Consulta: 9 octubre 2015]. ISSN 1699-8154. Disponible en: <http://journals.uoc.edu/index.php/idp/article/view/n19-cerrillo/2543>.
- COTINO HUESO, L. 2002. Transparencia y derecho a la información pública en la Unión Europea. ¿De «valor en alza» a derecho fundamental? IV Jornadas Internacionales sobre Derechos y libertades fundamentales [en línea]. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, Disponible en: http://www.unizar.es/derecho/doctorado_humanos/cotinohueso11.doc.
- ESPAÑA, 2010. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad [en línea]. 2010. Madrid: Boletín Oficial del Estado, 29 de enero de 2010. no 25, p. 8139-8156. Disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-1331.
- ESPAÑA, 2013a. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno [en línea]. 2013. Madrid: Boletín Oficial del Estado, 10 de diciembre de 2013. no 295, p. 97922-97952. Disponible en: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12887>.
- ESPAÑA, 2013b. Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información [en línea]. 2013. Madrid: Boletín Oficial del Estado, 4 de marzo de 2013. no 54, p. 17045-17071. Disponible en: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-2380>.
- ESPAÑA, 2015. Ley 18/2015, por la que se modifica la Ley 37/2007 sobre reutilización de la información del sector público [en línea]. 2015. Madrid: Boletín Oficial del Estado, 10 de julio de 2015. no 164, p. 57436-57450. Disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-7731.
- EUROPA, 2013. Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se modifica la Directiva 2003/98/CE relativa a la

- reutilización de la información del sector público [en línea]. 2013. Luxemburgo: DOUE, 27 de junio de 2013. no 175, p. 1-8. Disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2013-81251.
- EUROPA 2014. Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Informe sobre la lucha contra la corrupción en la UE (COM/2014/038 final). [en línea]. Luxemburgo: Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2014:0038:FIN>.
- JUNTA DE ANDALUCÍA 2013. Definición detallada de requisitos. Motor de tramitación Trew@ 2.4.0. [en línea]. Sevilla: Disponible en: <https://ws024.junta-deandalucia.es/ae/descargar/4380>.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2012. Esquema de metadatos para la gestión del documento electrónico (e-Emgde). [en línea]. Disponible en: http://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/dms/pae_Home/documentos/Estrategias/pae_Interoperabilidad_Inicio/Esquema_de_metadatos_e-EMGDE-Publicacion_oficial-2012.pdf.
- OPENGOVDATA 2007. Opengovdata. [en línea]. [Consulta: 9 octubre 2015]. Disponible en: https://public.resource.org/8_principles.html.
- UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2015. Jornadas de difusión de resultados del Proyecto de innovación en la gestión documental aplicada a expedientes de contratación de servicios y obras de infraestructuras de transporte. [en línea]. [Consulta: 9 octubre 2015]. Disponible en: <http://iwt2.org/difusion-resultados-thot/>.

Tabla 1.- Traslación de los principios de los datos abiertos a la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de la Información

NORMA TÉCNICA DE INTEROPERABILIDAD DE REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	OPEN GOVERNMENT DATA PRINCIPLES
<p>Se aplicará a los documentos (= toda información cualquiera que sea su soporte material o electrónico así como su forma de expresión gráfica, sonora o en imagen utilizada) elaborados o custodiados por las Administraciones y organismos del sector público, cuya reutilización sea autorizada por éstos. No será aplicable a documentos sobre los que existan prohibiciones o limitaciones en el derecho de acceso.</p>	<p>Los datos deben ser completos Todos los datos públicos estarán disponibles. Los datos públicos son aquellos que no están sujetos a restricciones de privacidad, seguridad o privilegio.</p>
<p>Serán primarios, al objeto de evitar errores en su manipulación. Tendrán el nivel granular más fino posible.</p>	<p>Los datos deben ser primarios Los datos están obtenidos de la fuente de origen, con el mayor nivel posible de granularidad, sin ser modificados ni agrupados.</p>
<p>Deberán estar actualizados</p>	<p>Los datos deben ser oportunos Los datos están disponibles tan pronto como sea necesario para preservar su valor.</p>
<p>Cualquier documento o recurso de información reutilizable podrá ser puesto a disposición pública a través de una o varias distribuciones en varios formatos distintos, con el objeto de facilitar la reutilización a agentes con distintos perfiles.</p>	<p>Los datos deben ser accesibles Los datos están disponibles para la mayor cantidad posible de usuarios y propósitos.</p>
<p>Tendrán asociada información estructurada que permita su procesamiento automatizado.</p>	<p>Los datos deben ser procesables por máquina Los datos están razonablemente estructurados para permitir su procesamiento automático.</p>
	<p>El acceso no debe ser discriminatorio Los datos están disponibles para todos, sin necesidad de registro.</p>
<p>Los documentos y recursos de información reutilizables puestos a disposición pública, los metadatos y los servicios asociados a los mismos utilizarán estándares abiertos, o, en su caso, de uso generalizado por la ciudadanía.</p>	<p>El formato de los datos no debe ser propietario Los datos están disponibles en un formato sobre el que ninguna entidad tiene control exclusivo.</p>
<p>La modalidad general básica para la puesta a disposición de los documentos reutilizables será la puesta a disposición sin sujeción a condiciones específicas.</p>	<p>Los datos deben ser libres de licencia Los datos no están sujetos a ningún derecho de autor, patentes o marcas. Se podrán permitir restricciones razonables de privacidad, seguridad o privilegio.</p>

Tabla 2.- Cuadro comparativo de los portales de transparencia y de datos abiertos

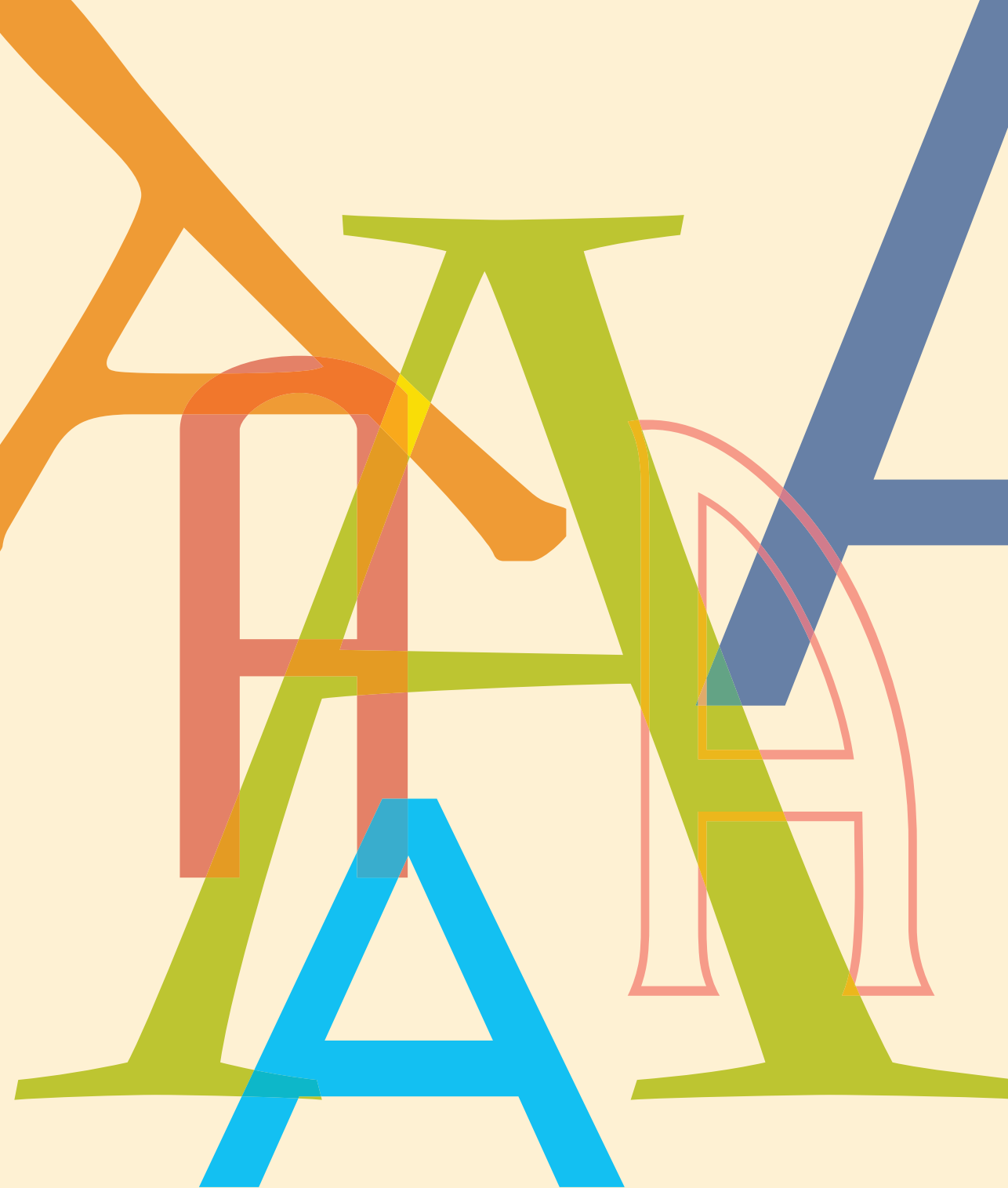
POR TAL DE TRANSPARENCIA	POR TAL DE DATOS ABIERTOS
La unidad de información puede ser un dato, un conjunto de datos, un documento, el enlace a una página web de texto, el enlace a una base de datos...	La unidad de información son conjuntos de datos .
Información de fácil comprensión	Información en bruto para ser analizada
Divulgación a un público general	Divulgación a profesionales de la información, informáticos, periodistas de investigación, empresas y, en general, las personas interesadas en la participación ciudadana
Solo requiere conocimientos de navegación por Internet	Requiere al menos conocimientos básicos en hojas de cálculo o herramientas de análisis de datos
No se emplea un esquema de metadatos para la descripción de los recursos informativos	Los metadatos son fundamentales para gestionar los conjuntos de datos del catálogo
No se utilizan vocabularios	Emplean el vocabulario DCAT (estándar en los portales de datos en Europa) , que proporciona ventajas para la interoperabilidad de los conjuntos de datos
Las relaciones se limitan a los hiperenlaces con otros contenidos	Las dos características anteriores posibilitan que el portal pueda implantar una gestión de datos enlazados (Linked Open Data)
Son web básicas	Emplea estándares y tecnologías de la Web semántica
Acceso a los recursos de información mediante navegación y búsqueda simple	Acceso a los datos a través de búsquedas simples y avanzadas y a través de APIs
La información se presenta en formatos orientados a su consulta , no a su posible tratamiento.	Los conjuntos de datos tienden a ofrecerse en formatos que posibilitan su reutilización
Apoyan la información con gráficos e ilustraciones "fijas"	Ofrecen la posibilidad de generar visualizaciones a partir de uno o más rangos de datos elegidos
	Recoge información de las aplicaciones desarrolladas con datos reutilizados del portal
Emplea un software de gestión de contenidos : Liferay, Drupal, Joomla, Plone, etc.	Requieren de un software especial que soporte los catálogos de datos: CKAN, Socrata, Junar, etc.

Tabla 3.- Conjuntos de datos

CONJUNTOS DE DATOS	DATOS QUE CONTIENEN	METADATOS DE ORIGEN
Contratos en ejecución	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del expediente de contratación - Fecha inicio de los trabajos - Plazo de ejecución previsto - Tipo de contrato 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <fecha> del documento <i>orden de inicio de los trabajos</i> <plazo_ejecucion> del documento <i>contrato</i> <objeto_contrato> del expediente
Obras finalizadas	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del expediente de contratación de obra - Fecha fin de obra 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> de expediente <fecha> del documento <i>acta de recepción de obra</i>
Licitaciones de contratos	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del expediente de contratación - Fecha de inicio de la licitación - Importe de licitación 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <fecha> del documento anuncio de licitación <importe_base_licitacion> del expediente
Empresas adjudicatarias por tipo de contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del adjudicatario - Nombre del expediente de contratación - Tipo de contrato 	<ul style="list-style-type: none"> <adjudicatario_nombre> del expediente <nombre> del expediente <objeto_contrato> del expediente
Empresas adjudicatarias de contratos	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del adjudicatario - Nombre del expediente de contratación - Fecha del contrato - Importe del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> <adjudicatario_nombre> del expediente <nombre> del expediente <fecha> del documento contrato <importe_contrato> del documento contrato
Licitadores y adjudicatarios	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de expediente de contratación - Nombres de licitadores - Importes de las ofertas - Nombre del adjudicatario - Importe de la oferta del adjudicatario 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <nombre> de los agentes licitadores <importe_oferta> de los documentos oferta económica <adjudicatario_nombre> del expediente
Modificados de proyectos de construcción	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del expediente de contratación de obra - Fecha de contrato - Importe del contrato - Nombre de expediente de modificación de contrato - Importe de la adenda - Fecha de la adenda 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <fecha> del documento contrato <importe_contrato> del documento contrato <nombre> del expediente de la serie documental expedientes de modificación de contratos relacionado con el expediente de contratación principal <importe_adenda> del documento adenda <fecha> del documento adenda

CONJUNTOS DE DATOS	DATOS QUE CONTIENEN	METADATOS DE ORIGEN
Coste total de obras (incluye el coste del expediente de contratación + los costes de expedientes subordinados)	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del expediente de contratación de obra - Coste total del expediente de contratación de obra - Nombre de expedientes subordinados que hayan tenido repercusión económica - Coste total de expedientes subordinados que hayan tenido repercusión económica 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <coste_total> del expediente <nombre> de los expedientes relacionados con el expediente principal, pertenecientes a las series documentales expedientes de reclamaciones económicas de contratistas, expedientes de reconocimiento de inversión, expedientes de reclamación patrimonial, etc. <coste_total> de los expedientes relacionados
Plazo de ejecución de contratos	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del expediente de contratación - Fecha del contrato - Plazo de ejecución del contrato - Fecha de finalización del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <fecha> del documento contrato <plazo_ejecucion> del documento contrato <fecha> del documento acta de recepción
Longitud de infraestructuras de transporte construidas	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del expediente de obra - Longitud de la infraestructura - Clase de actuación 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <longitud_infraestructura> del expediente <clase_actuación> del expediente
Diseño de proyectos de construcción de carreteras	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del expediente de contratación de redacción de proyecto de construcción - Número de calzadas - Número de carriles por calzada - Anchura calzada/calzada + arcenes previa - Anchura calzada/calzada + arcenes proyectada - Número de estructuras - Longitud total de las estructuras - Número de túneles - Longitud de los túneles 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente de contratación de redacción de proyecto de construcción <numero_calzadas> del expediente <numero_carriles_por_calzada> del expediente <anchura_calzada_calzada_arcenes_previa> del expediente <anchura_calzada_calzada_arcenes_proyectada> del expediente <numero_estructuras> del expediente <longitud_total_estructuras> del expediente <numero_tuneles> del expediente <longitud_tuneles> del expediente
Coste km de infraestructuras de transporte	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del expediente de contratación de obra - Coste total del expediente de contratación de obra - Longitud de la infraestructura 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <coste_total> del expediente <longitud_infraestructura> del expediente
Costes y estructuras	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del expediente de obra - Coste total del expediente de contratación de obra - Número de estructuras - Longitud total de estructuras - Número de túneles - Longitud de los túneles 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <coste_total> del expediente <numero_estructuras> del expediente <longitud_total_estructuras> del expediente <numero_tuneles> del expediente <longitud_tuneles> del expediente

CONJUNTOS DE DATOS	DATOS QUE CONTIENEN	METADATOS DE ORIGEN
Aprobación de proyectos de construcción de infraestructuras	<ul style="list-style-type: none"> – Nombre del expediente de contratación de redacción de proyecto – Fecha de la aprobación del proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <fecha> del documento <i>resolución de aprobación de proyecto</i>
Aprobación de proyectos de construcción e inicio de obras	<ul style="list-style-type: none"> – Nombre del expediente de contratación de redacción de proyecto – Fecha de la aprobación del proyecto – Nombre del expediente de contratación de obra – Fecha del inicio de las obras 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <fecha> del documento resolución de aprobación de proyecto <nombre> del expediente relacionado de contratación de obra <fecha> del documento orden de inicio de los trabajos
Costes de conservación de carreteras	<ul style="list-style-type: none"> – Nombre del expediente de contratación del tipo de contrato = conservación de carreteras – Coste total de cada expediente 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <coste_total> del expediente
Tipos de vías ciclistas construidas	<ul style="list-style-type: none"> – Nombre del expediente de contratación de obra – Clase de actuación en vía ciclista 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <clase_actuacion> del expediente
Pendientes de las carreteras	<ul style="list-style-type: none"> – Nombre del expediente – Origen – Destino – Pendiente máxima 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <municipio_origen> del expediente <municipio_destino> del expediente <pendiente_maxima> del expediente
Desglose de los presupuestos de proyectos de construcción	<ul style="list-style-type: none"> – Nombre del expediente de contratación de redacción de proyecto – Capítulo del presupuesto – Importe del capítulo del presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <capitulo_presupuesto> del expediente <valor_capitulo_presupuesto> del expediente
Obras en garantía	<ul style="list-style-type: none"> – Nombre del expediente de contratación de obra – Inicio garantía – Fin garantía 	<ul style="list-style-type: none"> <nombre> del expediente <fecha_inicio_garantia> del expediente <fecha_fin_garantia> del expediente



ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE ANDALUCÍA
Apdo. 315 - SEVILLA